



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023/MVES

Villa El Salvador, 21 de febrero del 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El Memorando N° 133-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 049-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 233-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 047-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 037-2023-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 054-2023-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, la de: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).";

Que, los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refieren que: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)" y "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...).";

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Crean el Fondo Metropolitano de las Inversiones en Fideicomiso (INVERMET), siendo que su artículo 2° señala: "Constituye objeto del INVERMET proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales (...)" ; a su vez, su artículo 8° refiere: "Los recursos del INVERMET serán asignados exclusivamente para financiar: a) Obras de infraestructura urbana, incluyendo las de conservación y reparación de las mismas (...)" ; asimismo, mediante Resolución N° 000042-2022-INVERMET-GG se aprueba la Directiva N° 002-2022-INVERMET-GG denominada "Lineamientos para la gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscriba el Fondo Metropolitano de Inversiones";

Que, con Informe N° 054-2023-SGPOP-GDU/MVES, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, señala que a través de una mesa de trabajo realizado con funcionarios de INVERMET y habiendo recibido la factibilidad para el financiamiento y ejecución de entre otros, para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 06, Sector 06 -Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima"; con Código Único N° 2568089, el cual asciende al monto de S/ 3'025,544.87, la referida Subgerencia señala que se requiere la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, donde las partes se constituirán de la siguiente manera: INVERMET como Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) del proyecto y la Municipalidad como Unidad Formuladora (UF) del proyecto a ejecutarse, todo ello en virtud a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a la Directiva N° 002-2022-INVERMET-GG denominada "Lineamientos para la gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscriba el Fondo Metropolitano de Inversiones" aprobada con Resolución N° 000042-2022-INVERMET-GG; por ello, solicita se gestione la aprobación de la propuesta del referido Convenio, toda vez que la ejecución del mismo mejorará la accesibilidad vehicular y peatonal en el distrito de Villa El Salvador, propuesta que es debidamente ratificada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cual mediante Memorando N° 037-2023-GDU/MVES le solicita opinión técnica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 233-2023-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto teniendo en consideración lo expuesto por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas y lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite opinión técnica favorable respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista
BENEDICTO BAPTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A.N° 778-2015 MUNIVES
FECHA: 21 FEB. 2022





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023/MVES

Villa El Salvador, 21 de febrero del 2022

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
FECHA:

21 FEB 2023

proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 06, Sector 06 – Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2568089, señalando que es conveniente el mismo, por cuanto dicho proyecto no se encuentra en la cartera de proyectos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y asimismo a la fecha existen proyectos de inversión pública que se encuentran en ejecución y otros que próximamente iniciarán sus actividades, por lo tanto, no se cuenta con presupuesto para la mencionada obra; asimismo, precisa que en su oportunidad se le otorgará disponibilidad presupuestal para el mantenimiento respectivo de la misma, de ejecutarse en virtud al convenio a suscribir;

Que, mediante Informe N° 047-2023-UPEMPI-OPP/MVES, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión técnica favorable respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 06, Sector 06 – Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2568089, precisando que dicho convenio se encontraría alineado al objetivo estratégico 01 "Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana segura e inclusiva" del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ampliado al 2025 y aprobado con Ordenanza N° 464-MVES; asimismo, al objetivo Estratégico Institucional 04 "Promover el Desarrollo Urbano Territorial ordenado y sostenible en el distrito" y a la Acción Estratégica Institucional 04.01 "Infraestructura vía y peatonal mejorada en el Distrito" ambos correspondientes al Plan Estratégico Institucional Ampliado 2021-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 083-2022-ALC/MVES, por lo cual solicita continuar con el trámite de autorización de suscripción del convenio;

Que, con Informe N° 049-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 06, Sector 06 – Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2568089, ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Directiva N° 002-2022-INVERMET-GG denominada "Lineamientos para la gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscriba el Fondo Metropolitano de Inversiones" aprobada con Resolución N° 000042-2022-INVERMET-GG y, conforme a las facultades establecidas para el Concejo Municipal en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

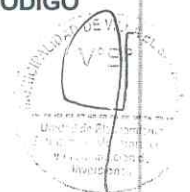
Que, con Memorando N° 133-2023-GM/MVES, la Gerencia Municipal de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la de: "14.20 Proponer a/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal", hace suya la propuesta y remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General a fin de ponerlo de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MANIFESTAR interés para suscribir un "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 06, SECTOR 06 – VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2568089".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde en su oportunidad la suscripción de un "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR" PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 06, SECTOR 06 – VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023/MVES

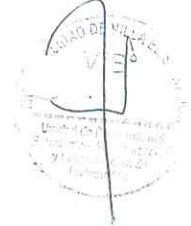
Villa El Salvador, 21 de febrero del 2022

ÚNICO N° 2568089, conforme a la propuesta que será presentada por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y concordada con el Fondo Metropolitano de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, realizar las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
FECHA: 21 FEB 2023